	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 1 de 10

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EN INSTRUMENTOS DEL FOLCLOR LLANERO (CUATRO Y MARACAS) DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA"	
SECRETARIO	SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
RESPONSABLE	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA
FECHA DE ELABORACION	09 DE ENERO DE 2019
RESPONSABLE TECNICO	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA
RESPONSABLE JURÍDICO	ANDREA GRANADOS HERNANDEZ
FUNDAMENTO LEGAL	CAPITULO 2 SECCION 1 SUBECCION 4 CONTRATACION DIRECTA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 Y PARTE 2, TITULO 1, SECCION 2, SUBSECCION 1, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio necesita dar continuidad a los procesos culturales y artísticos, conservar y difundir el patrimonio cultural de nuestra tradición cundinamarqués, preservando su valor de identidad, fomentando la integración de la sociedad al campo de las manifestaciones artísticas y culturales y a través de la práctica de la actividad cultural mantener motivada la población infantil, juvenil, adulta y adulto mayor, hacia la práctica artística como alternativa de sano esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y contribuir al desarrollo cultural del municipio.

El folclor Llanero, uno de los más puros y auténticos que le quedan a Colombia, es un el folclor básicamente mestizo, una destilación de rasgos tanto españoles (especialmente andaluces) como nativos de América que comenzaron a interactuar en el siglo XVI con los primeros encuentros entre misioneros e indígenas, no obstante, el contacto externo que siempre ha existido. Durante la Colonia la influencia ininterrumpida de Venezuela fue evidente en la aparición de elementos africanos como el ritmo distintivo sincopado del joropo y la celebración del "Tiempo de Negreras" en Arauca.

El Municipio de Paratebueno a pesar de ser un municipio de Cundinamarca, ha sido influenciado desde sus inicios por los aires culturales del folclor llanero, es por tal razón que su población se siente identificada y orgullosa de llevar marcada la vena artística llanera, donde priman los bailes autóctonos que dejaron los abuelos para gloria de esta tierra criolla del piedemonte llanero.

Hay teorías que indican que la música es el precursor evolutivo del lenguaje, es decir, el puente entre los gritos y gestos de los primates y nuestra propia comunicación en un sentido más abstracto.

Es indudable la función social que tiene la música en cualquier tipo de sociedad y su importancia en la construcción de identidades. La música no solo es sonido, también es baile, relato e historia. Pero principalmente es afecto y

materialidad. En el contexto de una nación existen cantidad de géneros musicales que ayudan a la conformación de identidades y relatos vinculados a la misma o que en algunos casos se contraponen a ésta.

- Fomentar y difundir, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Prestar, los servicios como instructor, para realizar prácticas pedagógicas en las diferentes modalidades, (arpa, cuatro, maracas, bajo y bandola).
- Impulsar, el aprendizaje de los instrumentos de la música llanera para lograr un mejor desarrollo socio-cultural y folclórico en la región.
- Inculcar, el interés por rescatar la cultura y el folclor llanero, descubriendo y fortaleciendo, los talentos que cada uno de ellos posee.
- Fortalecer, el espíritu de competencia y aprendizaje teórico y práctico para obtener mejores resultados en los respectivos concursos y actividades propuestas y apoyadas por la Alcaldía Municipal.

La casa de la cultura lleva un trabajo realizado en diferentes modalidades y categorías integrando las comunidades del casco urbano las inspecciones y veredas, mediante eventos culturales en base de la programación y el requerimiento de la comunidad y por consiguiente el intercambio de cultura con otros municipios y Departamentos circunvecinos con lleva a fortalecer nuestra cultura y sentido de pertenencia. La MUSICA LLANERA promueve la coordinación, la expresión corporal, desarrolla la inteligencia musical y el ritmo y fomenta la buena condición física, además como la música, se trabaja el área interpersonal.

Uno de los objetivos de la administración municipal es promover, fomentar y difundir la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre como actividades fundamentales para lograr una población sana, mediante estrategias como el apoyo y fortalecimiento a las actividades culturales incluyendo la niñez infancia y adolescencia en las actividades culturales a celebrarse en el Municipio.

De acuerdo a lo enunciado en párrafos anteriores la administración Municipal pretende dar continuidad a los procesos de formación artística y cultural que se han venido implementado en vigencias anteriores, los cuales le permita a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y a la comunidad en general de la inspección de maya y el casco urbano de Paratebueno-Cundinamarca aprovechar el tiempo libre de una manera sana en actividades musicales y culturales.

La administración municipal del municipio de Paratebueno dentro del Plan de Gobierno "MARCANDO LA DIFERENCIA" en cabeza del Alcalde Elkin Javier Parra Pedraza, pretende llegar a todas la poblaciones más alejadas y con más difícil acceso de nuestro municipio, por lo que se quiere llevar a nuestras veredas el Engaño y Villapacelly la oportunidad de aprender a tocar instrumentos que nos identifican como una Región Cundinamarqués con Costumbres y Culturas propias del llano

Dicho uso y aprovechamiento del tiempo libre abrirá un espacio para el rescate y exhibición de nuevos talentos que se pueden convertir a futuro en insignia Municipal.

POBLACION	POBLACION INTERNA
	N/A
	POBLACION EXTERNA
	Un aproximado de 20 Niños, Jóvenes y Adultos que deberán ser beneficiarios de las clases
	POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

	ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
FECHA:	09/01/2019	09/01/2019	09/01/2019
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA

	Un aproximado de 20 Niños, Jóvenes y Adultos que deberán ser beneficiarios de las clases.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	**SECTOR**: 7.6 CULTURA **PROGRAMA 2**: CONSTRUYENDO CULTURA PARATEBUENENSE **META RESULTADO**: Mantener y Fortalecer al cien por ciento 100% la oferta de espacios artísticos y culturales **META PRODUCTO DEL CUATRENIO**: • Realizar un (1) diagnóstico para definir la creación de una escuela de formación artística y/o cultural a partir de la necesidad de la comunidad. • Realizar diez actividades enfocadas a rescatar los valores folclóricos tradicionales del municipio. • Realizar un (1) festival anual de folclórico (música, canto y baile llanero) • Realizar diez (10) actividades enfocadas a resaltar aptitudes artísticas. • Realizar dos (2) actividades anuales de carácter artístico dirigidas a población vulnerable.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EN INSTRUMENTOS DEL FOLCLOR LLANERO (CUATRO Y MARACAS) DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA"

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
CODIGO UNSPSC 86131600	MUSICA Y DRAMA

DESCRIPCION TECNICA DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

TEMATICA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Escalas Naturales y cromáticas, acordes en todos mayores y menores.
2. Ejercicios de digitación ascendentes y descendentes, sistemas de bajos característicos del joropo.
3. Características y estructuras ritmo armónicos del joropo en sus diferentes manifestaciones.
4. Progresiones armónicas para el montaje de canciones.
5. Enseñanza de aprendizaje de estructuras – ritmo – percusivas – ritmo – armónicas y ritmo melódicas del joropo en sus diferentes manifestaciones.

	ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
FECHA:	09/01/2019	09/01/2019	09/01/2019
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA

Discriminar los distintos parámetros de valoración acústica y ritmo-melódica del joropo por medio de enseñanza teórica y ejercicios prácticos en los diferentes instrumentos: (cuatro, maracas), con el fin de mejorar el aprendizaje teórico practico de los estudiantes.

- Desarrollar habilidad y agilidad en el aprendizaje de cada modalidad.
- Identificar los regímenes acentuales y ritmo-melódicos del joropo.
- Conformar el grupo instrumental infantil y juvenil.
- Mantener el interés por el aprendizaje de estos instrumentos y así mismo mantener vigente el folclor llanero en el municipio.
- Inculcar el aprendizaje teórico.

CUATRO

- Enseñanza de la correcta posición del instrumento y golpe básico del mismo.
- Enseñanza de manejo correcto de pulsos binarios ternarios y sus respectivas matrices.
- Explicación y enseñanza de los respectivos acordes y escalas musicales.
- Aprendizaje de las características ritmo-armónicas del (gabán, guacharaca, kirpa, periquera, chipola, seis corrido, seis por derecho, etc.)

MARACAS

- Aprendizaje del golpe básico, de pulsos, subdivisiones y matrices
- Aprendizaje de figuras rítmicas, ensambles y acople con demás instrumentos.

- a afinación y entonación.
- Repertorio e Interpretación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollará las siguientes actividades con los alumnos:

 a. El contratista deberá realizar convocatorias y promocionar.
 b. Historia, elementos constitutivos de la música llanera: Reseña Histórica, conocimiento de diferentes ritmos de música llanera (golpes
 c. Deberá como mínimo tratar la siguiente temática:
 1. Escalas Naturales y cromáticas, acordes en todos mayores y menores.
 2. Ejercicios de digitación ascendentes y descendentes, sistemas de bajos característicos del joropo.
 3. Características y estructuras ritmo armónicos del joropo en sus diferentes manifestaciones.
 4. Progresiones armónicas para el montaje de canciones.
 5. Enseñanza de aprendizaje de estructuras – ritmo – percusivas – ritmo – armónicas y r... melódicas del joropo en sus diferentes manifestaciones.

2. Deberá prestar los servicios en la Inspecciónes Engaño y Buena vista Altoredondo como instructor de música en instrumentos del folclor llanero (cuatro y maracas).
3. Desarrollar las clases con una intensidad de mínimo 20 horas semanales

4. Recibir de la Almacenista los instrumentos musicales y dar un tratamiento de buen uso y conservación de los mismos.
5. El contratista deberá tomar fotos junto con los audios y videos respectivos, en lo que refiere a actividades verbales y deberá entregárlos en el informe mensual al Coordinador de la Casa de la Cultura y al Supervisor del contrato.
6. Presentar junto con el informe mensual de actividades un informe adjuntando inventario y estado del inventario entregado al inicio del contrato, en el mismo formato de inventario entregado al inicio del contrato.
7. Deberá dar clases de música a las categorías infantil- juvenil- adulto y adulto mayor en cada sitio de trabajo designado
8. Impulsar y consolidar procesos de formación en la Escuela de Música en la modalidad de música llanera con amplia convocatoria a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y población en general del municipio, garantizando una cobertura amplia que involucre el uso de la totalidad de los instrumentos.
9. Participar en eventos culturales de la región o del departamento, en los cuales se muestre un grupo consolidado y de calidad en el área de música llanera.
10. Realizar periódicamente muestras del proceso musical en el municipio, que se adelante con los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y población en general.
11. Deberá atender la población a instruirse en el folclor llanero en Engaño y Buenavista Altorendondo.
12. Coordinar con el supervisor los presupuestos necesarios para llevar a feliz término cada una de las actividades propuestas.
13. Diagnosticar las necesidades de implementos y dotaciones que sean necesarias para cada una de las actividades culturales de la escuela de formación, en las diferentes categorías de los eventos a realizarse en el municipio.

NOTA: Afiliarse a la seguridad social, por tanto para la legalización de los pagos deberá presentar pago de seguridad social, (Salud, Pensión y ARL), de acuerdo al artículo 50 Ley 789/2002, certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR e, informe mensual de actividades realizadas.

PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

PLAZO: El plazo para la ejecución será de SEIS (6) MESES los cuales se contaran a partir de la firma del acta de inicio del contrato de prestación de servicios.

LUGAR EJECUCION: En el Municipio de Paratebueno Cundinamarca veredas de Engaño y Buenavista Altorendondo

FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará de la siguiente manera: Pagos parciales DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE, hasta completar el 100% del valor, previa presentación de pago de Seguridad Social, Informe de actividades realizadas, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del Supervisor del contrato. Para el pago final adicionalmente deberá presentar la paz y salvo del área de almacén y archivo por concepto entrega de elementos, equipos y accesorios puestos a su disposición y acta de liquidación firmada por las partes.

SUPERVISION: La Supervisión y Coordinación del presente contrato estará a cargo de la persona designada por el Alcalde Municipal.

CERTIFICACION DE QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES Y/O EXPLICACION SOBRE SU NECESIDAD EN CASO DE EXISTENCIA

	ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
FECHA:	09/01/2019	09/01/2019	09/01/2019
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA

Mediante certificación la Secretaria General, de Gobierno, Turismo, Cultura y Deporte demuestra que no existe otro contrato con el objeto propuesto a contratar.

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS: EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION SE ENCUEDRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SEGÚN CODIGO BPIN: 2019255300001.

CERTIFICACION DE QUE LA CONTRATACION ESTA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA ALCALDIA DE PARATEBUENO PARA LA RESPECTIVA VIGENCIA

Expedida por el área de Almacén y Archivo mediante la cual se demuestra esta contratación se encuentra vinculada al plan de compras de vigencia 2018. (VER ANEXO).

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	El contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y las demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MERITOS	CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA
			X	

FUNDAMENTOS JURIDICOS – ARGUMENTACION	El contrato prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y las demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE, incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. La suma anterior, se obtiene de la información recopilada del estudio de mercado elaborado.

ANALISÍS DEL SECTOR ECONOMICO Y METODO UTILIZADO

PERSPECTIVA LEGAL	Se requiere mediante la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.1 "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EN INSTRUMENTOS DEL FOLCLOR LLANERO (CUATRO Y MARACAS) DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA"

PERSPECTIVA COMERCIAL	El Contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para esta clase de contratación directa, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL	El Municipio de Paratebueno es una entidad territorial con autonomía según el Art. 1. De la Constitución Política de Colombia y está bajo la dirección del Alcalde Municipal ELKIN JAVIER PARRA PEDRAZA, máxima autoridad y administrador de los recursos del Municipio de Paratebueno (Cundinamarca), quien tiene a su cargo el cumplimiento de los mandatos constitucionales consagrados en el artículo 2 como fines del Estado. Es por ello que dentro de la política de responsabilidad de la actual administración se busca contribuir de forma integral al desarrollo social de la comunidad paratebonense. Son obligaciones además del municipio garantizar que haya condiciones idóneas para el desarrollo de los cometidos y fines del Estado.
PERSPECTIVA FINANCIERA	El valor del presente contrato será, según certificación expedida por el supervisor del contrato, de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 01-A.5.2.1.04-420_01 REF: Pago de instructores para la formación Artística y cultural VALOR: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE

ESTUDIO DEL MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO DESARROLLO Y EXPLICACION DEL ANALISIS ECONOMICO	Para establecer el valor del mismo se tendrán en cuenta las actividades a ejecutar por el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato. Se recomienda a los oferentes verificar que su oferta no supere el presupuesto oficial estimado; para esta contratación se estima DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE.

	ITEM	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	CANT	VALOR TOTAL
DESARROLLO Y EXPLICACIÓN DEL ANALISIS ECONOMICO	1	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EN INSTRUMENTOS DEL FOLCLOR LLANERO (CUATRO Y MARACAS) DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA"	$2.100.000	SEIS (6) MESES	$12.600.000

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

Son requisitos habilitantes para participar: La capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera, donde los

referidos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABIL o NO HABIL.

Los interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos establecidos en los numerales 1° y 2° artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
La Secretaría General, de Gobierno, Turismo, Cultura y Deporte, solicita contratar directamente los servicios como Instructor de la Escuela Cultural modalidad banda sinfónica y fiestera como apoyo a la gestión al Municipio de Paratebueno quien estará en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, porque demuestra idoneidad y conocimientos relacionados.

De acuerdo al objeto del presente contrato deberá cumplir con los siguientes documentos legales:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Documento de identificación.
3. Hoja de vida de Función Pública (plataforma SIGET)
4. Si es hombre menor de 50 años fotocopia de la libreta militar.
5. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. Registro único tributario RUT.
7. Certificado de seminario en formación escuelas de música tradicional del plan nacional de música
8. Experiencia relacionada con el objeto a contratar
9. Certificado de Aptitud Medico Laboral

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

1. Certificado de antecedentes disciplinarios.
2. Certificado de antecedentes judiciales.
3. Certificado de antecedentes fiscales.

MATRIZ DE RIESGOS QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión en los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especific	Interno	Planeació	Operacio	Es la negligencia en la entrega de Elementos por parte del contratante y que afecta la ejecución del contrato.	El no suministro de elementos oportuno.	1	2	3	Bajo

	ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
FECHA:	09/01/2019	09/01/2019	09/01/2019
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA

2	Especific	Interno	Planeació	Financier	Se presenta cuando el contratante no realiza los pagos de forma oportuna al contratista.	Incumplimiento en los pagos.	2	3	5	Medio
3	Especific	Interno	Ejecución	Operacio	Ocurre cuando el contratista, sin justificación alguna, no cumple con el objeto del contrato.	Incumplimiento en el objeto del contrato.	1	2	3	Bajo

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	S. GOB,	Suministro de elementos oportunamente	1	1	2	No	Secretaria General, de Gobierno, Turismo, Cultura y Deporte.	Verificar la entrega aportada.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	S. GOB,	Seguimiento en los pagos	1	2	3	No	Secretaria General, de Gobierno, Turismo, Cultura y Deporte	Verificar los pagos pactados	Cada vez que se presente la necesidad.
3	S. GOB,	Definir un correcto objeto contractual	1	2	3	No	Secretaria General, de Gobierno, Turismo, Cultura y Deporte	Analizar la necesidad de la Secretaria para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
2,3,4	Riesgo bajo

ANALISIS DE GARANTIAS

La entidad no estima conveniente exigir garantía al futuro contratista teniendo en cuenta la modalidad de selección de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015, *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

REGULACION INTERNACIONAL		
¿La contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015?	SI	NO
		X

EXPLICACION Y TRATAMIENTO
N.A.

OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA
Secretario General, de Gobierno, Turismo, Cultura y Deporte

	ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
FECHA:	09/01/2019	09/01/2019	09/01/2019
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA	OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA